

ACTA DE INICIO
CARTA DE ACEPTACION No 022 de 2020

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	SERCONPYO S.A.S., NIT: 900526663-6 -. Representante Legal: MARIA JOSE CARRASQUILLA ESCORCIA.	
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS, SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITLA DE RIOHACHA	
PLAZO	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE.	
VALOR	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$54.561.500.00)	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro No 011211-01	Fuente: IPF
	Rubro No 011212-01	
	Descripción: COMPRA DE EQUIPOS MATERIALES Y SUMINISTROS	
	CDP No 0000491 DEL 01/12/2020.	REGISTRO PRESUPUESTAL No 0000851 DEL 23/12/2020
SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, se designa al Secretario(a) General y Gestión Administrativa de Distrito de Riohacha, para que ejerza la supervisión	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	23 DE DICIEMBRE DE 2020	
FECHA DE INICIACION	28 DE DICIEMBRE DE 2020	
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2020	

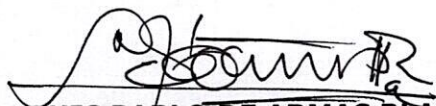
El día veintiocho (28) de diciembre de 2020 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Doctor **LUIS PABLO DE ARMAS BLANCO**, en su condición de Secretario General y Gestión Administrativa, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuará en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha y la señora **MARIA JOSE CARRASQUILLA ESCORCIA**, en su condición de representante Legal de la **SERCONPYO S.A.S**, Número de identificación Tributaria No. 900526663-6, con el fin de dar inicio al Contrato de Carta de Aceptación No 022 de 2020, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

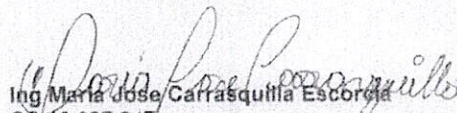
- ❖ Que la supervisión del contrato fue designada a la secretaría General y Gestión Administrativa, de acuerdo a la cláusula Decima Novena del Contrato de Carta de Aceptación No 022 de 2020.
- ❖ Que de acuerdo a la Cláusula Decima: fueron aprobadas el día 28 de diciembre de esta vigencia, la Póliza expedida por la aseguradora SEGURO DEL ESTADO, a favor

del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	46-46-101003257	\$5.456.150.00	23	12	2020	23	06	2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	46-46-101003257	\$2.728.075.00	23	12	2020	23	12	2024
Calidad de los elementos	46-46-101003257	\$5.456.150.00	23	12	2020	23	04	2021

- ❖ Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato de Carta de Aceptación No 022 de 2020 por parte del contratante y contratista.
- ❖ Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de suministro.
- ❖ Que en cumplimiento a la cláusula quinta FORMA DE PAGO. EL DISTRITO pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato, es decir, el monto establecido en la cláusula segunda de la siguiente forma: se realizará un único pago previo cumplimiento al 100% del objeto contratado.
- ❖ El término de ejecución de este contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020.


LUIS PABLO DE ARMAS BLANCO
Secretario General y Gestión Administrativa
Supervisor


Ing. Maria Jose Carrasquilla Escorcia
CC 40.937.247
MARIA JOSE CARRASQUILLA
ESCORCIA
Contratista

Elaboro: BLANCA REBECA RUMBO
Profesional de Apoyo 

